

1275

Karina Cardenas Rodriguez

De: jmunoz@itaipbc.org.mx
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2018 04:12 p. m.
Para: juridico@itaipbc.org.mx
CC: karinacardenas@itaipbc.org.mx
Asunto: RV: RESPUESTA OFICIO
Datos adjuntos: OFICIO RESPUESTA REV582018.pdf

Buenas tardes.

Remito la respuesta a la resolución REV/58/2018, que hace llegar la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana.

Saludós cordiales,



Jesica Alejandra Muñoz León
Auxiliar de Verificación y Seguimiento
Calle Rufino Tamayo No. 9970 locales 2 y 3, Zona del Rio, C.P. 22320
Tijuana, Baja California
Teléfonos 664- 621-13-05y 664-608-09-64
www.itaipbc.org.mx

"La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información."

De: TRANSPORTE PUBLICO TJ <dmtt.transparencia@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de agosto de 2018 04:06 p. m.
Para: JMUNOZ@itaipbc.org.mx
Asunto: RESPUESTA OFICIO

POR ESTE MEDIO LE ENVIO EL OFICIO DE RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN REV/58/2018

--
L.J. Sansara Vanessa López Morales
Enlace de Transparencia de la
Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana
Ext.: 8424
Tel. Cel.: 664-264-1957



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.
www.avast.com

Sección: Enlace de Transparencia
No. De Oficio: DMTP/2753/2018
Asunto: Respuesta solicitud
Folio: 4050
Fecha: 24 de agosto de 2018

**MTRA. ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. -
PRESENTE.**

Anteponiendo un cordial saludo me dirijo a usted por medio de la presente y con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley General del Transporte Público para el Estado de Baja California, artículo 4 fracción III, 14, 15 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, 15 fracción IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, en el artículo 10, fracción II, y artículo 11, fracción I a VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Tijuana, Baja California, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 15 fracción IV, 55, 115, 117, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento a lo acordado en fecha 01 de agosto del presente año, dentro del expediente con número REV/058/2018, radicado ante el instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, en virtud del Recurso de Revisión interpuesto por el C. **Joaquín Baltazar Sanabria**, consistente en los siguiente (transcripción literal):

- "...Que funde y motive legalmente la causal legal de procedimiento por la cual esta Dirección de Transporte Municipal, está permitiendo y autorizando que los miembros del Sindicato de Trabajadores de Autotransporte Similares y Conexos de Baja California "Francisco J. Mujica" autoriza la ruta que comprende la 5 y 10 a la Zona Centro, sin contar con la autorización otorgada por Cabildo Municipal de Tijuana para este recorrido, que se contradice con la respuesta que Usted otorgo en el oficio No. DMTP/SP/022/2017 al señor Ariel Espinoza Montaña, de fecha 03 de enero del 2017, que proviene de la Subdirección de Planeación..." [sic]

En respuesta a lo peticionado y derivado de que el día 15 de agosto del presente año se remitió a esta Dependencia el oficio UT-2419-2018, asignado por la Unidad de Transparencia, sobre la petición ciudadana antes referida, a lo que el ciudadano inconforme con la contestación otorgada por esta dependencia, interpuso un recurso de revisión, por lo que me permito informarle de la manera más atenta y respetuosa que usted se merece que la respuesta ya fue remitida a la Unidad de Transparencia mediante el oficio DMTP/2726/2018, del cual se anexa copia.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO BORQUEZ
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TRANSPORTE
PÚBLICO DE TIJUANA.



Sección: Enlace de Transparencia
No. De Oficio: DMTP/2726/2018
Asunto: Respuesta solicitud
Folio: 4063
Fecha: 23 de agosto de 2018

LIC. MELISSA SANSORES MARTÍNEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL H.XXII AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.

Anteponiendo un cordial saludo me dirijo a usted por medio de la presente y con fundamento en el artículo 3, fracción IV de la Ley General del Transporte Público para el Estado de Baja California, artículo 4 fracción III, 14, 15 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal, 15 fracción IV y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, en el artículo 10, fracción II, y artículo 11, fracción I a VIII del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Tijuana, Baja California, en atención al oficio UT-2419-2018 recibido en esta Dirección Municipal de Transporte Público se expone lo siguiente.-

Que el titular de esta Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana es el C. FRANCISCO JAVIER PALACIO BÓRQUEZ y por medio del presente me permito remitirle atentamente respuesta a la solicitud interpuesta en fecha de 04 de julio de 2017.

En atención a su primer punto nos requiere:

“...Que funde y motive legalmente la causal legal de procedimiento por la cual esta Dirección de Transporte Municipal, está permitiendo y autorizando que los miembros del Sindicato de Trabajadores de Autotransporte Similares y Conexos de Baja California “Francisco J. Mujica” autoriza la ruta que comprende la 5 y 10 a la Zona Centro, sin contar con la autorización otorgada por Cabildo Municipal de Tijuana para este recorrido, que se contradice con la respuesta que Usted otorgo en el oficio No. DMTPT/SP/022/2017 al señor Ariel Espinoza Montaña, de fecha 03 de enero del 2017, que proviene de la Subdirección de Planeación...” [sic]

En base a lo anteriormente referido me permito informarle de la manera más atenta y respetuosa que usted se merece le informo que las rutas son autorizadas efectivamente por el H. Cabildo del XXII Municipio de Tijuana B.C. de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6, 66 y 69 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California. Tengo a bien reiterarle que las rutas otorgadas son mediante convocatoria emitida por cabildo, convocatoria la cual no ha sido abierta, de tal manera que las rutas de taxis que actualmente circulan son rutas reconocidas o registradas ante la Dirección Municipal de Transporte Público, esto en espera de que sea emitida la convocatoria por el H. Cabildo de Tijuana.

En atención a su segundo punto nos requiere:

“Copia simple de los oficios DMTPT/SP/4704/2016 y DMTPT/SP/4705/2016, con los cuales fueron autorizadas las Zonas de Cierre de Circuito al Sindicato de Trabajadores de Autotransporte Similares y Conexos de Baja California “Francisco J. Mujica” [sic]

En base al segundo punto requerido en su solicitud de información, le anexo al presente oficio, copia simple de los oficios DMTPT/SP/4704/2016 y DMTPT/SP/4705/2016.

Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones, quedo de usted

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of C. Francisco Javier Palacio Borquez]

C. FRANCISCO JAVIER PALACIO BÓRQUEZ
DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL TRANSPORTE
PÚBLICO DE TIJUANA.



c.c.p Archivo DMTP
FJPB/svm